Triunfo Judicial de VUISTAZ y ASOCIADOS: Libertad para los imputados en el "Caso Cuenca"

Para utilizar este contenido, por favor cite la fuente: https://estudiovuistaz.com.ar.xtizon.com/blog/post.php?id=28
El contenido de este documento es propiedad intelectual de Estudio Jurídico Vuistaz. © Todos los derechos reservados.

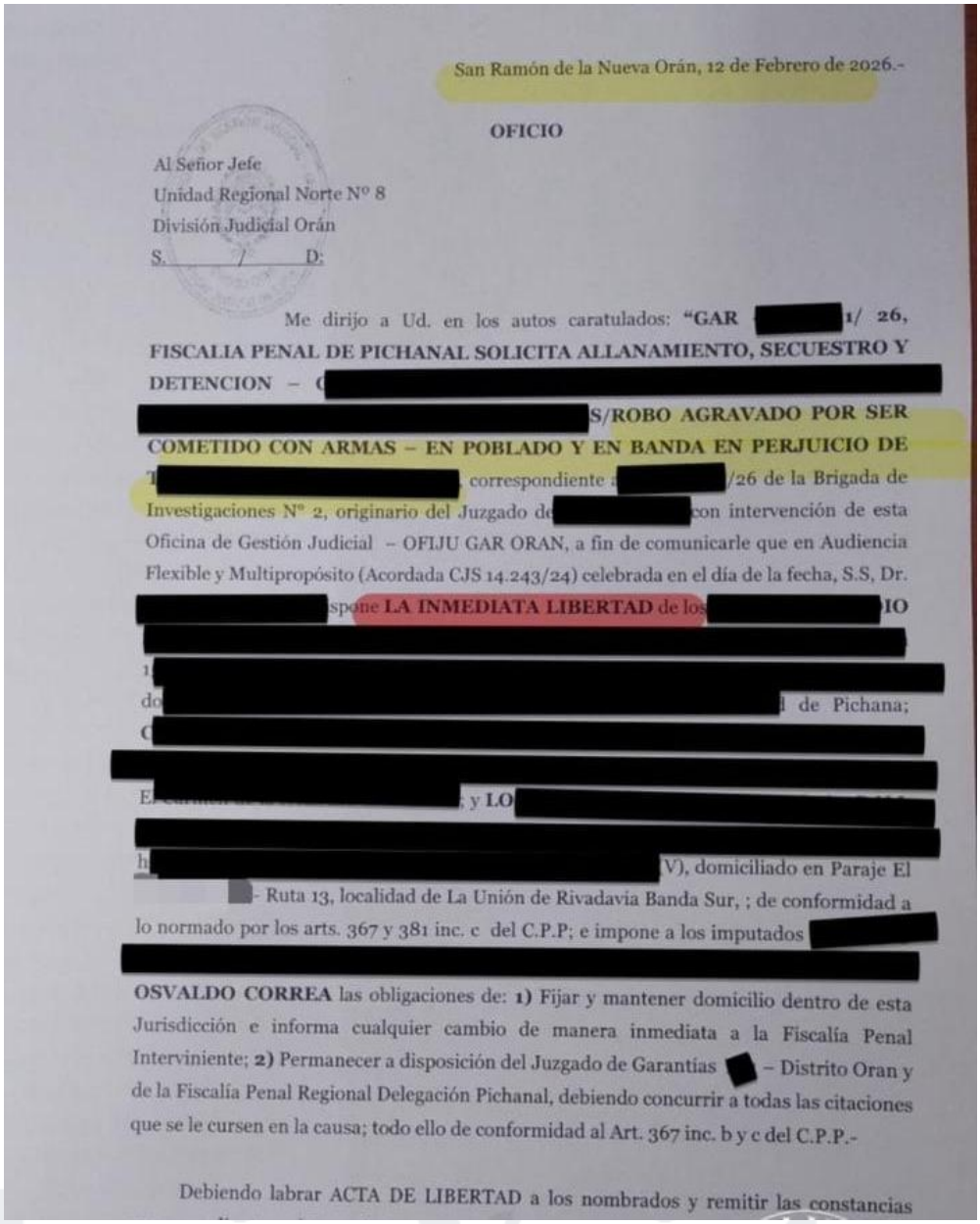

San Ramón de la Nueva Orán, 12 de Febrero de 2026.-

OFICIO

Al Señor Jefe
Unidad Regional Norte Nº 8
División Judicial Orán
S. / D:

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: **"GAR [redacted] 1/ 26, FISCALIA PENAL DE PICHANAL SOLICITA ALLANAMIENTO, SECUESTRO Y DETENCION – [redacted] S/ROBO AGRAVADO POR SER COMETIDO CON ARMAS – EN POBLADO Y EN BANDA EN PERJUICIO DE [redacted]**, correspondiente a [redacted]/26 de la Brigada de Investigaciones N° 2, originario del Juzgado de [redacted] con intervención de esta Oficina de Gestión Judicial – OFIJU GAR ORAN, a fin de comunicarle que en Audiencia Flexible y Multipropósito (Acordada CJS 14.243/24) celebrada en el día de la fecha, S.S, Dr. [redacted] dispone **LA INMEDIATA LIBERTAD** de los [redacted] de Pichana; [redacted] y LO [redacted] V), domiciliado en Paraje El [redacted] - Ruta 13, localidad de La Unión de Rivadavia Banda Sur, ; de conformidad a lo normado por los arts. 367 y 381 inc. c del C.P.P; e impone a los imputados [redacted] **OSVALDO CORREA** las obligaciones de: **1)** Fijar y mantener domicilio dentro de esta Jurisdicción e informa cualquier cambio de manera inmediata a la Fiscalía Penal Interviniente; **2)** Permanecer a disposición del Juzgado de Garantías [redacted] – Distrito Oran y de la Fiscalía Penal Regional Delegación Pichanal, debiendo concurrir a todas las citaciones que se le cursen en la causa; todo ello de conformidad al Art. 367 inc. b y c del C.P.P.-

Debiendo labrar ACTA DE LIBERTAD a los nombrados y remitir las constancias

Contundente revés judicial para la Fiscalía: El Dr. Luis Vuistaz logra la libertad de

Para utilizar este contenido, por favor cite la fuente: https://estudiovuistaz.com.ar.xtizon.com/blog/post.php?id=28
El contenido de este documento es propiedad intelectual de Estudio Jurídico Vuistaz. © Todos los derechos reservados.

los acusados en el caso del Intendente Cuenca

La justicia dictaminó la falta de pruebas sólidas tras la brillante intervención del Dr. Luis Vuistaz, titular del estudio VUISTAZ y ASOCIADOS. Pese a la gravedad de la acusación, el magistrado rechazó la prisión preventiva al considerar que no existen elementos de convicción suficientes que vinculen a sus asistidos con el hecho.

El hecho y la hipótesis fiscal

El pasado 19 de enero, la localidad de La Unión se vio sacudida por un violento asalto en la vivienda del intendente de Rivadavia Banda Sur, Leopoldo Cuenca. Según la acusación, un grupo comando sustrajo 20.000 dólares, 2 millones de pesos, una pistola Glock y una camioneta Toyota último modelo. El Ministerio Público Fiscal (MPF) intentó sostener una acusación de "Robo agravado por el uso de armas en poblado y en banda", solicitando la medida más gravosa: la prisión preventiva.

La defensa de Vuistaz y Asociados: El fin de las conjeturas

En la audiencia celebrada recientemente, la solidez técnica del **Dr. Luis Vuistaz** desarticuló la estrategia de la fiscalía. Mientras el MPF basaba su vinculación en una simple fotografía de la red social **TikTok** —donde el asistido del Dr. Vuistaz aparecía junto a otro coimputado—, la defensa técnica demostró que una amistad o una imagen no constituyen una prueba de criminalidad.

Para utilizar este contenido, por favor cite la fuente: https://estudiovuistaz.com.ar.xtizon.com/blog/post.php?id=28
El contenido de este documento es propiedad intelectual de Estudio Jurídico Vuistaz. © Todos los derechos reservados.

Ante la interpelación del Dr. Vuistaz y la posterior solicitud del Juez de Garantías para que se enumeren pruebas concretas, el Ministerio Público solo pudo ofrecer menciones a una "hipótesis de investigación", careciendo de elementos secuestrados o indicios de participación directa de los defendidos.

> "No se puede privar de la libertad a un ciudadano basándose en algoritmos de redes sociales o conjeturas. La justicia exige pruebas, no fotos de TikTok", enfatizó el Dr. Vuistaz durante su alocución.

Libertad y Excelencia Jurídica

Gracias a la pericia y el profesionalismo de **VUISTAZ y ASOCIADOS**, el 12 de febrero de 2026 los imputados recuperaron su libertad. El juez interviniente no hizo lugar al pedido de prisión preventiva, entendiendo que no se daban los elementos necesarios para mantener la detención, disponiendo únicamente medidas de sometimiento al proceso.

Este resultado reafirma la **excelencia jurídica del Dr. Luis Vuistaz**, quien una vez más demuestra por qué su estudio es referente en el derecho penal de la región, garantizando el debido proceso y la libertad de sus clientes frente a imputaciones carentes de sustento fáctico.

Publicado el 13/02/2026 por Dr. Luis A. Vuistaz

Luis Vuistaz
ABOGADO

Para utilizar este contenido, por favor cite la fuente: https://estudiovuistaz.com.ar.xtizon.com/blog/post.php?id=28
El contenido de este documento es propiedad intelectual de Estudio Jurídico Vuistaz. © Todos los derechos reservados.